



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS FINCAS MUNICIPALES “LA COBANADA” Y “LAS HERRERIAS”, EN LOS RECINTOS QUE SE DETERMINAN, DURANTE DOS AÑOS, PRORROGABLES OTROS DOS AÑOS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es el aprovechamiento de los pastos de las siguientes fincas municipales de carácter patrimonial, por lotes, según el inventario de bienes de la localidad y nota simple del Registro de la Propiedad de Olivenza, siguientes:

- La Cobanada: polígono 22, parcela 77, recinto 1 cercas 1 a 6, con una superficie de la finca matriz de 145, 53 ha. Coordenadas UTM: Huso 29, x = 667.014,99 m, y = 4.264.264,28 m. Referencia Catastral: 06007A022000770000B.
- Las Herrerías: Polígono: 10, Parcela: 68 de Alconchel [Badajoz], con una cabida total de 12,0883 ha. Coordenadas UTM: Huso 29, x = 669.506,59 m, y = 4.267.141,30 m. Referencia Catastral: 06007A010000680000BE.

En los términos que establece el artículo 11 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, queda libre de ordenación el aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Descripción de los inmuebles:

PARAJE “LA COBANADA”.

- Superficie: Ciento cuarenta y cinco hectáreas cincuenta y tres áreas cuatro centiáreas.
- Linda: Norte, Agregado de la Cobanada; Sur, Asunción Rodríguez Cavero; Este, Rivera de Táliga, cerca de la Fresneda y otros; Oeste, Agregado de la Cobanada.
- Rústica. Dehesa de labor denominada la Cobanada, en término municipal de Alconchel. El arroyo de la misma tiene una fuente con agua todo el año y otras cinco fuentes más en el centro de la finca. Pasa una colada para uso del público y bajar los ganados al agua, entre la Ribera y la dehesa.

La Cobanada se divide a efectos de esta licitación en 6 cercas, correspondiente a **5 lotes**:

CERCA	SUPERFICIE HA.
1	0,7529
2	6,5
3	4,01
4	6,53
5	4,38
6	10,48



**PARAJE “LAS HERRERIAS” DE SAN GABRIEL**

-Superficie: doce hectáreas cincuenta y seis áreas nueve centiáreas.

-Linda: Norte, Alonso Isaac Fariña; Sur, Marcelino-Manuel Díaz Rodríguez y Natividad Martín Rodríguez; Este, Natividad Díaz Rodríguez, camino llamado de la Herrería y Valverde, que la separa de la finca de Luis Rodríguez del Castillo Robledo y fincas de Juan María Nogales Falcató y Modesta Nogales Vera; Oeste, Camino de servidumbre y finca de Alonso Isaac Fariña.

-Rústica de secano: Suerte de tierra procedente del polígono 10, parcela 39, denominada " Fuente y Cabezo de las Herrerías", sita en el término municipal de Alconchel

Las Herrerías, cuya parcela sería única, pasaría al **Lote N° 6**.

PARCELA	SUPERFICIE HA.
Única	12,0883

Los seis **lotes** procedentes de las dos fincas municipales, (“ Cobanada” y “ Las Herrerías”) son los que detallo a continuación, si bien en los planos elaborados por el guarda rural municipal se identifican gráficamente los mismos:

LOTES	CERCAS (“ La Cobanada”)	SUPERFICIE HA.
1	1	0,7529
2	2	6,5
3	3 y 5	4,01 y 4,38
4	4	6,53
5	6	10,48
6	PARCELA ÚNICA “Las Herrerías”	12,0883

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 y 26 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos será el **concurso público**, en el que, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Al amparo del artículo 99.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se limita el número de lotes a uno para adjudicarse por cada licitador**, si bien en la oferta presentada se podrá licitar a varios lotes, según sus prioridades.

LOTES	CERCAS (“La Cobanada”)	SUPERFICIE HA.
1	1	0,7529
2	2	6,5
3	3 y 5	4,01 y 4,38
4	4	6,53
5	6	10,48
6	PARCELA ÚNICA “Las Herrerías”	12,0883

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios y demás documentación preceptiva en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del aprovechamiento.

El importe del aprovechamiento se establece, de acuerdo con el informe de valoración de fecha 24 de marzo de 2022, documento de la Oficina de Gestión Urbanística de LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE OLIVENZA, mediante el técnico que suscribe Mariano Morales Aguas con DNI 08845XXXX; abogado, con las siguientes cuantías:





- Polígono: 22, Parcela: 77 de Alconchel [Badajoz]. Cercas 1,2,3,4,5 y 6. Coordenadas UTM: Huso 29, x = 667.014,99 m, y = 4.264.264,28 m. Referencia Catastral: 06007A022000770000BI.

LOTES “ La Cobanada”	CERCAS	SUPERFICIE HA.	CANÓN ANUAL/€
1	1	0,7529	35,3863
2	2	6,5	305,5
3	3 y 5	4,01 y 4,38	394,33
4	4	6,53	306,91
5	6	10,48	492,56

- Polígono: 10, Parcela: 68 de Alconchel [Badajoz]. o Coordenadas UTM: Huso 29, x = 669.506,59 m, y = 4.267.141,30 m Referencia Catastral: 06007A010000680000BE

LOTE “ Las Herrerías”	SUPERFICIE HA.	PRECIO HA./€	CANÓN ANUAL/€
6 (Parcela única)	12,0883	47	568,15

El abono del primer 50% se hará con la formalización del contrato, y el resto antes del 31 de Marzo de cada año del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del aprovechamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será el Alcalde-Presidente, dado que “ corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.”





CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de aprovechamiento de los pastos se fija en 2 años, desde la fecha de formalización, prorrogables otros dos años, por mutuo acuerdo de las partes, que habrá de formalizarse por escrito y efectuarse con dos meses de antelación a la finalización del contrato inicial. En ningún caso, la duración del contrato, incluidas las prórrogas excederá de cuatro años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

9.1. La tramitación del presente procedimiento será **electrónica**, al amparo de la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El plazo para la presentación de las ofertas será de **15 días naturales**, desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





9.2 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- a) en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- b) si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite)**. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), **ANEXO I. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable.





Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte. No obstante, el aprovechamiento de pastos que nos acontece está exento de IVA**, al amparo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las consultas planteadas a la Dirección General de Tributos.

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego, **ANEXO II**.
- **Oferta en formato.xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico.
- **Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma**, de tratarse el licitador de agricultor o ganadero a título principal o titular de explotación agraria/ganadera prioritaria.

** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.*

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “*Otro documento*”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “*obligatorios*” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “*Otro documento*”.

9.3 Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.





En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se **realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace *Soportes Empresas*** disponible en la Plataforma se **recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma**.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:
contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:
contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- 2.- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3.- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.





La subscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

9.4 Justificante de entrega.

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:





a) Importe del precio ofrecido:

Finca municipal "La Cobanada"

LOTES	CERCAS	SUPERFICIE HA.	IMPORTE POR HA,	CANON ANUAL/€
1	1	0,7529	47	35,3863
2	2	6,5	47	305,5
3	3 y 5	4,01 y 4,38	47	394,33
4	4	6,53	47	306,91
5	6	10,48	47	492,56

Finca municipal "Las Herrerías":

LOTE "Las Herrerías"	SUPERFICIE HA.	PRECIO HA./€	CANÓN ANUAL/€
6 (Parcela única)	12,0883	47	568,15

A la oferta económica más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, hasta 10 puntos, otorgándose al resto puntos proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.

b) Por tratarse el licitador de agricultor o ganadero a título principal o titular de explotación agraria/ganadera prioritaria, 2 puntos.

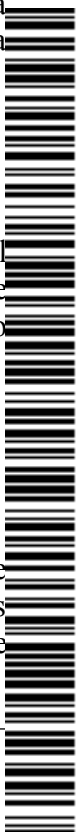
La concurrencia de esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación con la proposición de certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

Se constituye Mesa de Contratación, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas.

La Mesa de Contratación el tercer día hábil, a las 09,00 horas, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.





Previamente deberá haber calificado la documentación administrativa contenida en el sobre A.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada en el Sobre A.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de contratación o la Mesa, de constituirse, requerirá a los licitadores que haya presentado las mejores ofertas para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía.

La garantía corresponderá al 5% del precio de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario.

- 16.1 Las cercas del lote 3 se podrá aprovechar solo alternando de lunes a viernes en la cerca 5 (denominada a efectos de esta licitación como “Campo de Tiro”) y los sábados y domingos en la cerca 3 (denominada a efectos de esta licitación como “Adiestramiento de Perros”), ya que en ambos casos son cercas cedidas a otras entidades locales para fines que tiene que combinarse con el aprovechamiento de los pastos.

- 16.2 El contrato se hará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización de clase alguna, pudiendo ser rescindido el contrato si el adjudicatario no cumpliera alguna de las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente Pliego, con la pérdida de la fianza, sin reclamación alguna por su parte.

-16.3 El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos.

- 16.4 No podrá ceder ni subarrendar el aprovechamiento de las hierbas o pastos al adjudicatario.

- 16.5 Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la





autorización sea preceptiva.

- 16.6 Si por circunstancias de plantones de alcornoques o encinas tuvieran que ser podados los mismos, el adjudicatario no podrá oponerse a ello.
- 16.7 Abonar el precio en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego.
- 16.8 Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- 16.9 Todo el arbolado y aperos que se encuentran dentro de la finca de referencia deberá ser respetado, no pudiendo cortarse punta alguna por parte del adjudicatario.
- 16.10 No superar los límites de la explotación.
- 16.11 Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- 16.12 Expirado el plazo del aprovechamiento, el contratista deberá proceder al abandono de la finca de referencia, sin previo aviso entre las partes.
- 16.3 Los gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario/os .
- 16.4 El adjudicatario permitirá en todo caso la realización de cualquier actuación sobre la finca objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

- 17.1. Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- 17.2 Velar por el aprovechamiento, sin perturbaciones de las citadas hierbas, tomándose las medidas oportunas para su realización, según lo estipulado por la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Efectos y Extinción del Contrato

En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los aprovechamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.





CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Alconchel, a 07 de octubre de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. : Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





ANEXO I.
DECLARACIÓN RESPONSABLE.
SOBRE A.

D. _____, con N.I.F. n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en C/_____, n.º _____, localidad: _____, en nombre propio (o en representación de _____, con NIF/CIF n.º _____), al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de los pastos en fincas rústicas municipales, por lotes, mediante concurso por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que tengo capacidad de obrar y no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En , a de de 2022.

Fdo. D./D^a _____



**ANEXO II.**

MODELO DE PROPOSICIÓN.

SOBRE B.

Tipo de contratación:	CONTRATO PATRIMONIAL.
Descripción del objeto:	APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN FINCAS MUNICIPALES, LOTES.

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por , comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA:**1.-OFERTA ECONÓMICA (PRECIO):****Finca municipal“La Cobanada”:**

LOTES	CERCAS	SUPERFICIE HA.	IMPORTE POR HA,	CANON ANUAL/€	PRECIO OFERTADO (EXENTO DE IVA)
1	1	0,7529	47	35,3863	
2	2	6,5	47	305,5	
3	3 y 5	4,01 y 4,38	47	394,33	
4	4	6,53	47	306,91	
5	6	10,48	47	492,56	

Finca municipal“Las Herrerías”:

LOTE “ Las Herrerías”	SUPERFICIE HA.	PRECIO HA./€	CANÓN ANUAL/€	PRECIO OFERTADO (EXENTO DE IVA)
6 (Parcela única)	12,0883	47	568,15	



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

2.- POR SER GANADERO O AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL O TITULAR DE EXPLOTACIÓN AGRARIA/GANADERA PRIORITARIA; SI o NO.

(En caso afirmativo adjuntar en el sobre electrónico B, el certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma).

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 Badajoz. Tfno. 924420001. Fax: 924420013



Cód. Validación: 3WZ3PTNE26LZ35L3YKS9CH96R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16